

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE PANEL INFORMATIVO; EN EL(LA) EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N° 2702652

INTERACCION CON EL MERCADO: INTEGRACION DEL REQUERIMIENTO

Sres.

Por el presente le saludo cordialmente y al mismo tiempo le comunico lo siguiente:

El día 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley de Contrataciones Públicas, Ley 32069 y su Reglamento, la misma que ha establecido tipos de procedimientos de selección luego de la segmentación del mercado.

En atención a ello, para el proceso para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACION DE PANEL INFORMATIVO; EN EL(LA) EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N° 2702652**, se ha tenido a bien realizar en la interacción con el mercado haciendo la publicación del requerimiento y del expediente técnico en el siguiente enlace <https://drive.google.com/file/d/1jlfAiipNgMC21UvIV8YFhbbBmnKRVMer/view?usp=sharing>, así como un cuestionario, por lo que le hago la INVITACIÓN muy cordial para participar en la interacción con el mercado, esta vez, haciendo llegar su oferta económica a través del formato adjunto, publicado en la página web, toda vez que no se ha modificado en la etapa de consultas y observaciones.

27.01.2026: Publicación del Requerimiento, cuestionario expediente técnico de obra en la página Web de la Entidad

27.01.2026 al 30.01.2026: Presentación de formato de cuestionario al correo katerine.baique@leyendas.gob.pe

02.02.2026: Absolución de Consultas y/u Observaciones

02.02.2026: Integración del requerimiento y publicación en la página web.

03.02.2026 al 04.02.2026: Recepción de Ofertas económicas al correo katerine.baique@leyendas.gob.pe

Se precisa que, en el presente procedimiento se utilizarán las bases estándar de la licitación pública abreviada de obras que se pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/7614342-001-2026-ef-54-01>.

Cualquier consulta y/u observación hacerlo al 954709796, con la Lic. Katherine Baique Coronel

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

C.P.C. LUIS ARMANDO TORRES LOZANO
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial



OFERTA ECONOMICA

Señores

Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) del Patronato del Parque de Las Leyendas-Felipe Benavides Barreda
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, la modalidad de pago es **SUMA ALZADA** y mi oferta es la siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFERTADO

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. COMPONENTE OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo (CD)	[CONSIGNAR]
Gastos Generales (GG) (...%)	[CONSIGNAR]
Utilidad (U) (...%)	[CONSIGNAR]
Sub Total (ST = CD+GG+U)	[CONSIGNAR]
Impuesto IGV. (18%) ¹	[CONSIGNAR]
Monto Ofertado (ST+IGV)	[CONSIGNAR]

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Declaro, además, que cumplo con todas las condiciones señaladas en el requerimiento, así como los requisitos de calificación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y nombre del participante



¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

